

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que, dentro del presente asunto, se profirió sentencia el 29 de septiembre de 2016, ordenando que una vez se verifique el cumplimiento del fallo, se procediera con el archivo del expediente previas anotaciones en el libro radicator. Así mismo, se indicó que, para el cumplimiento del fallo, se conformaría un comité por el Municipio de Manizales, Defensoría Regional del Pueblo de Caldas y la Personería de Manizales, quienes verificarían dentro del término otorgado en la sentencia, si se ha dado cumplimiento, para lo cual deberían rendir informes correspondientes a este despacho después de 3 meses que se haya ejecutoriado la decisión.

Se indica que dentro del expediente no se logró evidenciar que las entidades que integran el comité hayan aportado algún informe de cumplimiento.

Manizales, Caldas diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **ACCIÓN POPULAR**
Demandante: **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**
Demandado: **BANCO CAJA SOCIAL**
Radicado: **17001-31-03-003-2015-00134-00**
Sustanciación: 742

De conformidad con la constancia que antecede, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2016 dentro del asunto de la referencia y en aras de tomar la medida pertinente, se hace menester oficiar al comité conformado por el Municipio de Manizales, Defensoría Regional del Pueblo de Caldas y la Personería de Manizales, para que en el término de **diez (10) días hábiles**, informen sobre el cumplimiento de la precitada sentencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ca8e0ccf1961e300b20064c4826d99411126171715f05373f8a42cf22e3432**

Documento generado en 28/09/2022 08:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>